II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

4034 *Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública.- Resolución de 5 de noviembre de 2026, por la que se rectifica error en el Anexo I de la Resolución de 23 de octubre de 2026, que aprueba y ordena la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso turno libre, en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo Policía (Grupo C, Subgrupo C1), convocadas mediante Resolución de 3 de febrero de 2026, así como determina los lugares, fecha y hora de celebración de la primera prueba de conocimiento e idiomas, y designa a la persona asesora especialista en idioma inglés (BOC n.º 220, de 4.11.2026).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Resolución objeto de rectificación.

Mediante Resolución de 23 de octubre de 2026, de esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 220, de 4 de noviembre de 2026, se aprobó y ordenó la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso turno libre, en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo Policía (Grupo C, Subgrupo C1), convocadas mediante Resolución de 3 de febrero de 2026 (BOC n.º 25, de 6.2.2026). Asimismo, se determinaron los lugares, fecha y hora de celebración de la primera prueba de conocimiento e idiomas y se designó a la persona asesora especialista en idioma inglés.

Segundo.- Error material por omisión.

Tras la publicación de la citada Resolución se ha advertido que, como consecuencia de un error informático, se omitió indebidamente de la relación de solicitudes admitidas del Anexo I a catorce personas aspirantes, identificadas en el anexo de la presente Resolución.

Según consta en el aplicativo del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dicha omisión se produjo en la exportación del citado listado definitivo, sin que obedezca a decisión alguna de este Centro Directivo.

Tercero.- Situación de las personas omitidas en el expediente.

Las personas aspirantes relacionadas en el anexo de la presente Resolución abonaron la tasa de derechos de examen, mediante el modelo 700, dentro del plazo de presentación de solicitudes tras la publicación de la convocatoria, presentaron el modelo oficial de solicitud de participación, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente, dentro del plazo de subsanación a través del procedimiento específico habilitado en la sede

electrónica, conforme al último párrafo de la base específica 3.5 y a la base específica 4.2 de la convocatoria. Dichas subsanaciones fueron estimadas por este Centro Directivo con anterioridad a la Resolución de 23 de octubre de 2026.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Competencia.

Corresponde a esta Dirección General rectificar la Resolución que ha dictado, en ejercicio de la competencia para la convocatoria, tramitación y resolución de los procesos de selección para el ingreso en las escalas y empleos del Cuerpo General de la Policía Canaria invocada en la Resolución objeto de rectificación, de conformidad con la base específica cuarta de la convocatoria y al artículo 116.a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 108/2024, de 31 de julio (BOC n.º 156, de 8.8.2024).

Segunda.- Rectificación de errores materiales.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La omisión descrita constituye un error material susceptible de rectificación de oficio, por resultar comprobable mediante los datos que obran en el expediente y no supone una modificación de los criterios de admisión ni una nueva interpretación de las bases de la convocatoria. La corrección restablece la correspondencia entre dichos datos y su reflejo en la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas publicada, sin sustituir la resolución originaria ni alterar sus restantes pronunciamientos.

Tercera.- Publicación y alcance de la rectificación.

De conformidad con los apartados 1.b), 2 y 3 del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la base específica 4.3 de la convocatoria, los actos integrantes de los procedimientos selectivos deben publicarse en los medios establecidos, con los efectos propios de la notificación y con indicación de los recursos procedentes.

Al circunscribirse el error a omisiones individualizadas, procede publicar la presente Resolución con un anexo limitado a las incorporaciones a la lista de personas aspirantes admitidas, en coherencia con el último inciso del artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que permite especificar solamente los aspectos individuales de cada acto, manteniendo el resto del Anexo I y la Resolución originaria, no resultando necesario aprobar nuevamente ni reproducir íntegramente la lista definitiva publicada mediante Resolución de 23 de octubre de 2026, de esta Dirección General.

Cuarta.- Antelación mínima respecto de la primera prueba.

La base general 12.ª.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2024 (BOC n.º 232, de 20.11.2024), modificada por Orden de 8 de agosto de 2025 (BOC n.º 165, de 21.8.2025), exige que entre la publicación de la resolución que fija el día, la hora y el lugar de celebración del primer ejercicio y su realización transcurra al menos un plazo de diez días hábiles.

La publicación de la presente Resolución respeta dicha antelación respecto del 19 de diciembre de 2026, garantizando a las personas incorporadas su participación en la primera prueba de conocimiento e idiomas en las mismas condiciones que el resto de aspirantes, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad de los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución y 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O:

Primero.- Rectificación del error material por omisión.

Rectificar, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el error material por omisión advertido en el Anexo I de la Resolución de 23 de octubre de 2026, de esta Dirección General (BOC n.º 220, de 4.11.2026), incorporando a su relación definitiva de solicitudes admitidas a las personas aspirantes identificadas en el anexo de la presente Resolución.

En consecuencia, dichas personas quedan incluidas como admitidas en el proceso selectivo en las mismas condiciones y con sujeción al mismo régimen de comprobación de requisitos establecido en el apartado segundo de la Resolución rectificada.

Segundo.- Mantenimiento de los restantes pronunciamientos.

Mantener íntegramente los restantes pronunciamientos de la Resolución de 23 de octubre de 2026, así como las restantes situaciones individuales recogidas en sus Anexos I y II. La presente Resolución no sustituye a la anterior, no aprueba una nueva lista definitiva y no abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni de subsanación.

Tercero.- Participación en la primera prueba selectiva.

Las personas incorporadas mediante esta rectificación quedan comprendidas en la convocatoria para realizar la primera prueba de conocimiento e idiomas el día 19 de diciembre de 2026, a las 8:00 horas, en la sede correspondiente a la provincia de examen por la que hayan optado en su solicitud de participación, con sujeción a las condiciones de llamamiento y demás previsiones de los apartados tercero y quinto del resuelvo de la Resolución rectificada.

Cuarto.- Publicación.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en el portal web: https://www.gobiernodecanarias.org/formacion/seguridad/procesos_selectivos.html

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2, de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

No obstante, la persona interesada podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Canarias, a 5 de noviembre de 2026.- El Director General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, José Manuel González Afonso.

ANEXO

PERSONAS QUE SE INCORPORAN A LA RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2026 (BOC N.º 220, DE 4.11.2026).

Pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso turno libre, en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas mediante Resolución de 3 de febrero de 2026 de este Centro directivo (BOC n.º 25, de 6.2.2026).

Relación de solicitudes admitidas.
Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo Policía. Acceso libre.

N. Sol.*	Apellidos y Nombre	DNI	Situación	Provincia de examen	Adaptación de pruebas
14	Arrocha García, Carolina	***9625**	Admitida	Sta. Cruz de Tenerife	No
7	Ascanio Hernández, Daniel	***0708**	Admitida	Las Palmas	No
12	Del Castillo Hernández, Yonathan	***1232**	Admitida	Sta. Cruz de Tenerife	No
10	Flores Rodríguez, Miguel Ángel	***7373**	Admitida	Las Palmas	No
4	García Suárez, Carlos	***3762**	Admitida	Las Palmas	No
13	Gómez Morales, Iris Selene	***5624**	Admitida	Sta. Cruz de Tenerife	No
3	Gutiérrez Gil, Haridian Esther	***9374**	Admitida	Las Palmas	No
11	Hernández Alonso, Joana	***4279**	Admitida	Sta. Cruz de Tenerife	No
8	Hernández Cabrera, Yasmina	***6055**	Admitida	Sta. Cruz de Tenerife	No
9	Leiva Díaz, Guillermo	***9861**	Admitida	Sta. Cruz de Tenerife	No
5	Núñez Reyes, Noemí	***9253**	Admitida	Las Palmas	No
6	Peña Santana, David	***7862**	Admitida	Las Palmas	No
2	Viera Domínguez, Laura	***9496**	Admitida	Sta. Cruz de Tenerife	No
1	Zschage Iglesias, Andrea	***6608**	Admitida	Sta. Cruz de Tenerife	No

* Número de solicitud otorgada por el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.